



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN



Florencia, 21 de septiembre de 2020

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, establece en la Dimensión Transversal de fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud, el fortalecimiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública; para lo cual, la secretaria de salud Departamental de Caquetá, encargada de liderar este proceso, debe dar cumplimiento a las responsabilidades enmarcadas en el Decreto 780 de 2016, Título 8: Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

Las acciones de Vigilancia en Salud Pública están dirigidas a detectar, identificar y recolectar información que permita el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el departamento, las cuales se encuentran soportadas en la normatividad vigente, en el cual se definen las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema. Durante el año 2019 a semana epidemiológica No. 52 se reportaron al Sistema de Vigilancia en Salud Pública 57.983 eventos de Interés en Salud Pública de los cuales se garantizó el reporte y seguimiento oportuno de los casos, cumpliendo con el 96% de los Lineamientos de emitidos por el Instituto Nacional de Salud.

En concordancia con las estrategias referidas en el documento Plan Decenal de Salud pública, la Resolución 518 de 2015, establece la Vigilancia en Salud Pública como proceso de la Gestión de la Salud Pública que permite generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna con el fin de orientar las políticas y la planeación en salud pública; tomar las decisiones para prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y la evaluación de intervenciones, entre otros.

En virtud de lo anterior, la disposición de información útil para la toma de decisiones es una de las líneas de trabajo prioritarias definidas por el equipo de la subdirección de vigilancia y control en salud pública (SVCSP) y la red nacional de laboratorios (RNL) del Instituto Nacional de Salud; el modelo de vigilancia en salud pública trabaja con definiciones de casos sospechosos, probables o confirmados establecidos en los protocolos de cada evento. Las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública están definidas en la ley 715 de 2001, la ley 9° de 1979 y el Decreto 1562 de 1984 reglamentario de la vigilancia y control epidemiológico, el código penal y las metas del milenio. En tal sentido, le corresponde a los departamentos la dirección y control del sistema de vigilancia en salud pública en sus respectivas jurisdicciones.

En términos generales, el papel estratégico de la vigilancia en los distintos periodos y fases propuestos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), contempla la mejoría continua de la calidad del sistema de vigilancia, el mejoramiento y el análisis de los escenarios epidemiológicos que incluyen situaciones inusitadas, la detección e investigación temprana de los casos para el direccionamiento de las medidas de control y la evaluación de la efectividad de las medidas implementadas.

El Instituto Nacional de Salud expidió los lineamientos para el sistema de vigilancia y control en salud pública, en los cuales responsabiliza a los departamentos de: a) velar por la implementación de protocolos de vigilancia en salud pública, en cada una de las unidades primarias generadoras de datos UPGD, con el objeto de cumplir con las diferentes estrategias de vigilancia. b) Realizar mensualmente los comités de vigilancia en salud pública, cuyo objeto es hacer el análisis pertinente de la información generada en el sistema de vigilancia en salud pública y así establecer criterios para la programación de actividades y la toma adecuada de decisiones para el control de los eventos, brotes o epidemias. c) Diseñar y conformar grupos de disponibilidad para la atención de brotes. d) Desarrollar un plan de asesoría, asistencia técnica, supervisión y evaluación que garantice la implementación, operacionalización y articulación de todos los componentes y actores del sistema de vigilancia, acorde a las necesidades y el comportamiento de los eventos en cada municipio. Capacitar a los médicos y al personal de atención en salud para optimizar la recolección primaria de los datos, clasificación de los casos, y manejo de los eventos. e) Notificar los eventos de interés en salud pública utilizando la ficha única de notificación individual a partir de la primera semana epidemiológica. f) Los eventos que son notificados al sivegila como probables o sospechosos deben ser investigados para definir su clasificación y hacer ajustes al sistema dentro de las cuatro semanas siguientes a su notificación. g) Realizar la notificación semanal negativa de los eventos de erradicación (parálisis flácida), eliminación (sarampión,



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN



2

rubeola, rubeola congénita, tétanos neonatal, sífilis congénita, lepra rabia en humanos), control internacional (fiebre amarilla, el cólera y peste) cuando no se presentan casos en la semana correspondiente, lo que garantiza que se han vigilado los eventos. En caso de ser positivo el departamento deberá realizar la intervención inmediata de control y mantener informado al Instituto Nacional de Salud INS de las acciones adelantadas para atender el caso. H) responder a los requerimientos del INS en el tiempo definido en la solicitud. I) Garantizar el cumplimiento de la recolección, toma y envío adecuado y oportuno de muestras al INS de acuerdo con los lineamientos definidos por la Red Nacional de Laboratorio.

Como insumo para la toma de decisiones se encuentra el Análisis de la Situación de Salud -ASIS definido como un proceso analítico-sintético que abarcan diversos tipos de análisis que permiten caracterizar, medir y explicar el perfil de salud-enfermedad de una población incluyendo los daños y problemas de salud, así como sus determinantes, sean estos, competencia del sector salud o de otros sectores. Esta herramienta se elabora dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015, para lo cual el departamento debe realizar este proceso de manera anual.

Adicionalmente, existe la necesidad de avanzar en la estandarización de la información producida por la Entidad, que sirva para la toma de decisiones en cada uno de los procesos que contribuyen al cumplimiento de las Normas Lineamientos y Políticas vigentes; así como de fundamento en la consulta, análisis y gestión de información en materia de Salud Pública.

Así mismo, ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, momento desde el cual se han implementado medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados. El 11 de marzo de los corrientes la OMS declaró que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

En el contexto indicado el ente territorial debe adelantar acciones de fortalecimiento en el Proceso de Vigilancia en Salud Pública indicadas; reconociendo este, como un proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de información en salud y sobre la dinámica de los eventos que afectan o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas, la planificación en Salud Pública y la toma de decisiones para la prevención y control de enfermedades y los factores de riesgo para la salud.

Colombia inició su preparación para la vigilancia y respuesta ante posibles casos en el país desde la confirmación del brote en China; el Departamento por su parte, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales emitió el Plan de preparación, contención y mitigación de COVID-19 para el territorio.

El Sistema nacional de vigilancia en salud pública (Sivigila) captó el primer caso de COVID-19 en el país, el 6 de marzo de 2020 en Bogotá; es así como el Instituto Nacional de Salud activó su Centro de Operaciones de Emergencias en Salud Pública (COE-ESP) e inició la etapa de contención de la epidemia. El INS adaptó el sistema de vigilancia en salud pública, adicionando la vigilancia del COVID-19 a la vigilancia rutinaria de la infección respiratoria aguda (IRA), emitiendo regularmente adiciones al protocolo a las entidades territoriales en las diferentes fases de la epidemia.

A nivel territorial; el sistema de vigilancia de salud pública registró el 15 de Abril de 2020, el primer caso de COVID-19, contando a la fecha con 3328 casos confirmados; el comportamiento epidemiológico del evento, considerando los aspectos socio demográficos y clínicos, presenta un crecimiento acelerado de casos en el departamento; haciendo necesario el fortalecimiento de las acciones de vigilancia y control en salud pública del evento del Evento COVID-19, para dar cumplimiento al Plan de preparación, contención y mitigación de COVID-19 en el departamento de Caquetá de acuerdo a los lineamientos nacionales y departamentales.

Para atender la necesidad descrita y el cabal cumplimiento de las competencias de Salud Pública indicadas en las metas del PDSP 2012-2021, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá – Dirección de Salud Pública radicó el proyecto denominado: **"Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública 2020 en el Departamento de Caquetá"**, registrado en el banco de proyectos con código BPIN 2020006180027, lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental **"Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023"**, que estableció en la **Línea Estratégica**



"Inclusión Social para la Reconciliación y la Equidad", el **Componente** "Salud y Protección Social", **Programa** "Salud Pública" **Subprograma** "fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" y dentro de este las siguientes **Metas de producto** "Operación del sistema de vigilancia en salud pública en el Departamento" y "Documentos técnicos de vigilancia en salud pública relacionados a la planeación"; por lo que se hace necesario, realizar actividades en materia de prevención, vigilancia y control de los eventos de interés en salud pública en el departamento del Caquetá, mediante el desarrollo de las actividades dispuestas en los protocolos y lineamientos de vigilancia en salud pública; que enmarcan las directrices a seguir por parte del ente territorial en busca de mitigar la incidencia de los eventos que pueden afectar a la población.

En razón a lo anterior, el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de un equipo de Técnicos Auxiliares de Enfermería o Auxiliares de Enfermería, en el proceso de Vigilancia en Salud Pública Departamental en la realización de las visitas de campo y seguimiento a eventos de interés en Salud Pública con el fin obtener fuentes de información para el análisis, seguimiento, prevención y control de las enfermedades notificadas al sistema de vigilancia departamental; así como, contribuir con la ejecución de acciones de preparación, contención y mitigación de COVID-19 en el departamento; acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de inversión **03020223020304- Talento Humano** que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de personal técnico en el área de Auxiliar de Enfermería, así como lo certifica la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social a través del certificado contenido en la hoja de ruta que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere una persona natural cuya formación sea Técnico Auxiliar de Enfermería o Auxiliar de Enfermería titulado y en ejercicio, con Resolución de autorización para el ejercicio ocupacional en el territorio nacional expedido por el ente territorial de salud correspondiente.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, dado que se necesita de personal de apoyo en el área de Vigilancia en Salud Pública para el desarrollo de las Visitas de campo y Seguimiento a Eventos de Interés en Salud Pública, requiere Técnico Auxiliar de Enfermería o Auxiliar de Enfermería, con mínimo doce (12) meses de experiencia técnica, contada desde la fecha de graduación.

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad ha contratado los servicios profesionales o de apoyo a la gestión, para dar cumplimiento a las competencias que se tiene como departamento en el ámbito del sector salud conforme los lineamiento nacionales y los cuales han sido amparados bajo proyectos de inversión, contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4° de la ley 1150 de 2007.

1.1.4. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por producto.



ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN



4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista se obliga con la Gobernación del Caquetá a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios de apoyo a la Gestión en la realización de visitas de campo, seguimiento y acciones de los eventos de interés en salud pública en el departamento del Caquetá, de acuerdo a los protocolos y lineamientos de vigilancia establecidos por el Instituto Nacional De Salud en el departamento de Caquetá

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del presente contrato corresponde al apoyo en el proceso de Vigilancia en Salud Pública Departamental en la realización de las visitas de campo y seguimiento a eventos de interés en Salud Pública con el fin de obtener fuentes de información para el análisis, seguimiento, prevención y control de las enfermedades notificadas al sistema de vigilancia departamental, así como actividades enfocadas en el marco de la contingencia COVID-19 partiendo de las acciones propias del evento (toma de muestras, seguimiento de casos individuales y IEC).

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC PRODUCTO
F Servicios	85000000 Servicios de Salud	85110000 Prevención y control de enfermedades	85111500 Prevención y control de enfermedades contagiosas	85111514 Servicios de prevención o control de epidemias

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar seguimiento de casos y apoyar las investigaciones necesarias de todos los eventos de interés en salud Pública.
2. Realizar las visitas de campo, seguimiento de casos y apoyar las investigaciones necesarias del evento de interés en salud Pública COVID-19 en los municipios del departamento de Caquetá.
3. Realizar el seguimiento a contactos de los casos sospechosos y confirmados por el evento COVID-19.
4. Realizar la toma de muestras a casos sospechosos del evento COVID-19 en los municipios del Departamento.
5. Apoyar y participar de la realización de los COVE y COVECOM de los Municipios asignados.
6. Realizar acciones de promoción y prevención de los Eventos de Interés en Salud Pública en el Municipio asignado.
7. Realizar disponibilidad de acuerdo al cronograma realizado por la entidad para atención, acompañamiento y acciones del Departamento, con relación a los eventos de interés en salud pública y COVID-19 para el adecuado manejo de casos relacionados con el evento 24 horas
8. Realizar Búsqueda Activa Comunitaria de los Eventos de Interés en Salud Pública en los Municipios del Departamento de Caquetá.
9. Apoyar las acciones en Salud Pública de los Municipios del departamento de Caquetá.

2.3.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar Tres (3) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**



5

ÍTEM	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
1	Actas de visita de campo y demás formatos correspondientes con Excel de seguimiento de Eventos de Interés en Salud Pública.	Tres (3); 1 Informe periódico
2	Informe visita de campo, formato de seguimiento de contactos y demás formatos correspondientes organizados por cada caso con Excel de seguimiento de los casos COVID-19.	Tres (3); 1 Informe periódico
3	Informe de seguimiento de contactos y demás formatos correspondientes organizados por cada caso con Excel de seguimiento de los casos COVID-19.	Tres (3); 1 Informe periódico
4	Informe de toma de muestras y remisión a Laboratorio de Salud Pública Departamental con los soportes correspondientes de acuerdo con los Lineamientos del Evento COVID-19.	De acuerdo con los casos notificados
5	Acta de Participación en COVE y COVECOM de los Municipios asignados.	Tres (3); 1 Informe periódico
6	Informe ejecutivo de acciones de Promoción y Prevención y demás evidencias que soporten la actividad.	Tres (3); 1 Informe periódico
7	Actas de disponibilidad según cronograma 2020	De acuerdo con el cronograma de disponibilidad.
8	Informe de las búsquedas activas comunitarias (BAC) y las búsquedas activas institucionales (BAI), formato Excel de consolidado de búsqueda en los municipios asignados.	2 BAC en cada Municipio asignado
9	Actas de Apoyo a las acciones en Salud Pública	Indeterminado

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública – Secretaría de Salud Departamental – Gobernación de Caquetá.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN



6

derivadas de la ejecución del contrato.

9. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
10. Elaborar plan de acción (primer mes del inicio del contrato) y cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Informe ejecutivo de gestión mensual en medio físico y magnético de cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados. (anexos evidencias fotográficas y documentales).
12. Asistir a capacitaciones y asistencias técnicas que realicen actores de nivel nacional y departamental, en temas referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor.

2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.6 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.6.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el Contratista y el Supervisor, hasta el 30 de diciembre de 2020.

2.6.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental, y en los lugares del Departamento del Caquetá donde sea necesario desplazarse para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.6.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$8.280.000) moneda legal.**

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: Tres (3) pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.760.000) moneda legal.**

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales)

2.6.4 Rubro presupuestal afectado: La entidad cuenta con recursos disponibles para amparar el valor del contrato, con cargo a recursos de (INVERSIÓN), el cual se imputará según el siguiente rubro:

RUBRO	ACTIVIDAD AFECTADA EN PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR AFECTADO
03020223020304	Ejecutar el 100% de las acciones del Plan de preparación, contención y mitigación de COVID-19 en el departamento de Caquetá de acuerdo a los lineamientos nacionales y departamentales.	\$4.140.000
	Realizar visita de campo y seguimiento de los Eventos de Interés en Salud Pública, notificados al Sistema de Vigilancia en Salud Pública.	\$4.140.000

DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo		
CDP	20200800955	VALOR DEL CDP:	\$269,670,000
FECHA DE EXPEDICION	14/08/2020	FECHA VIGENCIA	31/12/2020

No obstante lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto



2.6.5. Supervisión

SUPERVISIÓN

A quien el ordenador del gasto designe

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos / honorarios de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.760.000) moneda legal**.

El valor total del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$8.280.000) moneda legal**.

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con el **decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN



8

a. Experiencia:

Clase	Meses
Tecnica	12

b. Formación:

Nivel educativo	Título
TECNICO	AUXILIAR DE ENFERMERIA

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio de apoyo a la gestión prestado la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$8.280.000) moneda legal.**

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuitu personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del contratista. Así las cosas para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015**, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza
													Probabilidad	Impacto	Calificación total				Calificación total	¿Afecta el requerimiento económico del contrato?	



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN



9

1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1, 3 y Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periódicamente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO
---	---------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	---------	-------------	---	---	---	---	--------------	----	---	--	--	---	-----------------------------------	------------------------

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista presentará a la Oficina de Recursos Humanos una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12 del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

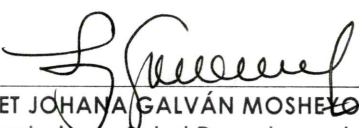
Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

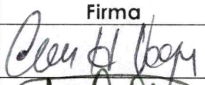
8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.


LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEOFF
Secretaría de Salud Departamental

Concepto	Nombre y apellido	Cargo o vinculación	Firma
Elaboró	CARMEN HELENA VEGA VALENCIA	Directora Técnico de Salud Pública	
Revisión contractual	LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA	Directora Técnico de Contratación	
Revisión Jurídica	JOHAN SEBASTIAN MARÍN ORTIZ	Abogado Contratista – Dirección de Salud Pública	

